

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSF112
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL	VIGENCIA: 2020-10-23
		PAGINA: 1 de 3

32.

FECHA: 2024/12/12

EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL - FASE DE PUNTAJE

OBJETO:	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PISO, GRADERIAS Y CUBIERTA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PARA LAS CANCHAS DE BALONCESTO, VOLEIBOL Y MICROFUTBOL EN LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA EXTENSION FACATATIVA.
----------------	---

PRESUPUESTO OFICIAL \$142.929.445,00) M/CTE. INCLUIDO IVA.

OFERENTES HABILITADOS EN LA PRIMER FASE – HABILITANTE (EVALUACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA)

No.	OFERENTE
1	CONSORCIO GYM - GRUPO EMPRESARIAL ARENAS CONSTRUCCIONES SAS 60% - MARA DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS 30% - ENORTON FERNANDO ARENAS PRADA 10%
2	INGENIEROS RECUPERADORES AMBIENTALES DE COLOMBIA SAS – IGRACO SAS
3	ARQQOR ASOCIADOS SAS

No.	PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA ANTES DE IVA	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA
1	CONSORCIO GYM - GRUPO EMPRESARIAL ARENAS CONSTRUCCIONES SAS 60% - MARA DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS 30% - ENORTON FERNANDO ARENAS PRADA 10%	\$134.100.000	\$139.687.500
2	INGENIEROS RECUPERADORES AMBIENTALES DE COLOMBIA SAS – IGRACO SAS	\$141.800.626	\$142.844.894

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	MACROPROCESO DE APOYO		CÓDIGO: ABSF112
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS		VERSIÓN: 1
	EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL		VIGENCIA: 2020-10-23
			PAGINA: 2 de 3
3	ARQQOR ASOCIADOS SAS	\$136.451.353	\$137.488.383

1. EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL

6.2 EVALUACION TECNICA ADICIONAL (MAXIMO CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO 438-PUNTOS)

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la necesidad de la Universidad de garantizar la calidad del servicio objeto de la presente invitación, se tendrán para la evaluación los siguientes aspectos:

6.2.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE – (MAXIMO TRESCIENTOS – 300- PUNTOS)

El proponente que presente experiencia específica adicional y diferente a la solicitada en el MÓDULO II-A REQUISITOS HABILITANTES, contenido del numeral 3.- REQUISITOS TÉCNICOS HÁBILITANTES del ítem 2 - REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

obtendrán el puntaje de acuerdo con la siguiente tabla:

NO.	PROponente	REQUERIMIENTO PARA OTORGAR EL PUNTAJE	FOLIO(S) DE LA PROPUESTA	PUNTAJE OBTENIDO
1	CONSORCIO GYM - GRUPO EMPRESARIAL ARENAS CONSTRUCCIONES SAS 60% - MARA DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS 30% - NORTON FERNANDO ARENAS PRADA 10%	<u>UN (01) contrato cuyo alcance y/u objeto contemple la CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y/ O ADECUACION DE EDIFICACIONES AFÍN AL OBJETO DE LA PRESENTE INVITACION.</u> 1. El valor del contrato debe ser igual o superior al 200% del valor del presente proceso, expresada en SMMLV El contrato aportado para acreditar la experiencia debe estar clasificados en DOS de los códigos UNSPSC que la Universidadde Cundinamarca establece en el numeral 2 del ítem 3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.	Archivo: 1.2. documentos CONSORCIO GYM	300

Las certificaciones o actas de liquidación deberán
 Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

	MACROPROCESO DE APOYO		CÓDIGO: ABSF112	
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS		VERSIÓN: 1	
	EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL		VIGENCIA: 2020-10-23	
			PAGINA: 3 de 3	
		contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta: a) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante. b) Objeto del contrato. c) Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros). d) Valor del contrato, el cual debe ser como mínimo equivalente al presupuesto oficial. e) Nombre legible del funcionario que expide la certificación. f) Cargo. g) Dirección y teléfonos. NOTA ACLARATORIA N° 01: Se debe indicar claramente las certificaciones o Actas de liquidación que se aportan para este numeral, diferenciándolas de las que aplican como requisito habilitante, así mismo debe ser indicado en el consecutivo en el RUP. NOTA ACLARATORIA N° 02: La Universidad podrá validar la información y dejará constancia de ello. NOTA ACLARATORIA N° 03: En caso de que las certificaciones de los contratos que se pretendan acreditar se hayan ejecutado en consorcio o unión temporal, los valores y las cantidades se afectarán por el porcentaje de participación que haya tenido el proponente en la ejecución de la obra. NOTA ACLARATORIA N° 04: En caso de presentar dos certificaciones de contratos relacionados como experiencia, al menos uno debió iniciar su ejecución posterior al 15 de julio de 2010, la cual se expidió la NSR-10. Por lo tanto, en caso de presentar una sola certificación dicho contrato no puede haber iniciado su ejecución antes del 15 de junio de 2010. En todo caso, ninguno de los contratos aportados podrá haber iniciado ejecución antes del 9 de enero de 1998, fecha en la cual se expidió la NSR-98.		
2	INGENIEROS RECUPERADORES AMBIENTALES DE COLOMBIA SAS – IGRACO SAS	<u>UN (01) contrato cuyo alcance y/u objeto contemple la CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE EDIFICACIONES AFÍN AL OBJETO DE LA PRESENTE INVITACION.</u> 1. El valor del contrato debe ser igual o superior al 200% del valor del presente proceso, expresada en SMMMLV El contrato aportado para acreditar la experiencia debe estar clasificados en DOS de los códigos UNSPSC que la Universidadde Cundinamarca establece en el numeral 2 del ítem 3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES. Las certificaciones o actas de liquidación deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:	Archivo: 2.1. documentos IGRACO SAS_PROPUESTA A 047	0 (NO PRESENTA EXPERIENCIA ADICIONAL

	MACROPROCESO DE APOYO		CÓDIGO: ABSF112
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS		VERSIÓN: 1
	EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL		VIGENCIA: 2020-10-23
			PAGINA: 4 de 3
		a) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante. b) Objeto del contrato. c) Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros). d) Valor del contrato, el cual debe ser como mínimo equivalente al presupuesto oficial. e) Nombre legible del funcionario que expide la certificación. f) Cargo. g) Dirección y teléfonos. NOTA ACLARATORIA N° 01: Se debe indicar claramente las certificaciones o Actas de liquidación que se aportan para este numeral, diferenciándolas de las que aplican como requisito habilitante, así mismo debe ser indicado en el consecutivo en el RUP. NOTA ACLARATORIA N° 02: La Universidad podrá validar la información y dejará constancia de ello. NOTA ACLARATORIA N° 03: En caso de que las certificaciones de los contratos que se pretendan acreditar se hayan ejecutado en consorcio o unión temporal, los valores y las cantidades se afectarán por el porcentaje de participación que haya tenido el proponente en la ejecución de la obra. NOTA ACLARATORIA N° 04: En caso de presentar dos certificaciones de contratos relacionados como experiencia, al menos uno debió iniciar su ejecución posterior al 15 de julio de 2010, la cual se expidió la NSR-10. Por lo tanto, en caso de presentar una sola certificación dicho contrato no puede haber iniciado su ejecución antes del 15 de junio de 2010. En todo caso, ninguno de los contratos aportados podrá haber iniciado ejecución antes del 9 de enero de 1998, fecha en la cual se expidió la NSR-98.	
3	ARQQOR ASOCIADOS SAS	<u>UN (01) contrato cuyo alcance y/u objeto contemple la CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE EDIFICACIONES AFÍN AL OBJETO DE LA PRESENTE INVITACION.</u> 1. El valor del contrato debe ser igual o superior al 200% del valor del presente proceso, expresada en SMMLV El contrato aportado para acreditar la experiencia debe estar clasificados en DOS de los códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el numeral 2 del ítem 3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES. Las certificaciones o actas de liquidación deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta: a) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante. b) Objeto del contrato.	Archivo: 3.2. documentos ARQQOR ASOCIADOS SAS_4.FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE_2.EXPERIENCIA ADICIONAL 300

	MACROPROCESO DE APOYO		CÓDIGO: ABSF112
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS		VERSIÓN: 1
	EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL		VIGENCIA: 2020-10-23
			PAGINA: 5 de 3
		c) Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros). d) Valor del contrato, el cual debe ser como mínimo equivalente al presupuesto oficial. e) Nombre legible del funcionario que expide la certificación. f) Cargo. g) Dirección y teléfonos. NOTA ACLARATORIA N° 01: Se debe indicar claramente las certificaciones o Actas de liquidación que se aportan para este numeral, diferenciándolas de las que aplican como requisito habilitante, así mismo debe ser indicado en el consecutivo en el RUP. NOTA ACLARATORIA N° 02: La Universidad podrá validar la información y dejará constancia de ello. NOTA ACLARATORIA N° 03: En caso de que las certificaciones de los contratos que se pretendan acreditar se hayan ejecutado en consorcio o unión temporal, los valores y las cantidades se afectarán por el porcentaje de participación que haya tenido el proponente en la ejecución de la obra. NOTA ACLARATORIA N° 04: En caso de presentar dos certificaciones de contratos relacionados como experiencia, al menos uno debió iniciar su ejecución posterior al 15 de julio de 2010, la cual se expidió la NSR-10. Por lo tanto, en caso de presentar una sola certificación dicho contrato no puede haber iniciado su ejecución antes del 15 de junio de 2010. En todo caso, ninguno de los contratos aportados podrá haber iniciado ejecución antes del 9 de enero de 1998, fecha en la cual se expidió la NSR-98.	

	MACROPROCESO DE APOYO		CÓDIGO: ABSF112
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS		VERSIÓN: 1
	EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL		VIGENCIA: 2020-10-23
			PAGINA: 6 de 3

6.2.2 GARANTIA TECNICA ADICIONAL – (MAXIMO CIENTO TREINTA Y OCHO – 138- PUNTOS)

Se otorgarán **MÁXIMO CIENTO TREINTA Y OCHO – (138) - PUNTOS** al oferente que presente una carta donde se comprometa al ofrecer GARANTIA TECNICA ADICIONAL – **CIENTO TREINTA Y OCHO – (138) – PUNTOS**, esta será adicional a la establecida en el numeral de REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES y sus notas técnicas, mencionado oferente se deberá comprometer mediante carta de compromiso en la cual, promete brindar una garantía adicional técnica mínima de 3 meses de la obra señalada en el presente estudio previo y en su totalidad. Esto AL MOMENTO DE PRESENTAR LA OFERTA.

NO.	PROPONENTE	REQUERIMIENTO PARA OTORGAR EL PUNTAJE	FOLIO(S) DE LA PROPUESTA	PUNTAJE OBTENIDO
1	CONSORCIO GYM - GRUPO EMPRESARIAL ARENAS CONSTRUCCIONES SAS 60% - MARA DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS 30% - NORTON FERNANDO ARENAS PRADA 10%	Se otorgarán MÁXIMO CIENTO TREINTA Y OCHO – (138) - PUNTOS al oferente que presente una carta donde se comprometa al ofrecer GARANTIA TECNICA ADICIONAL – CIENTO TREINTA Y OCHO – (138) – PUNTOS, esta será adicional a la establecida en el numeral de REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES y sus notas técnicas, mencionado oferente se deberá comprometer mediante carta de compromiso en la cual, promete brindar una garantía adicional técnica mínima de 3 meses de la obra señalada en el presente estudio previo y en su totalidad. Esto AL MOMENTO DE PRESENTAR LA OFERTA. NOTA 1: Para efectos de la asignación de puntaje a los oferentes se tendrá en cuenta la siguiente fórmula: $P = \frac{T_x * P_{max}}{T_{max}}$ Donde: P = Puntaje a asignar T_x = Tiempo ofertado por el proponente en meses "x" P_{max} = Puntaje máximo para el respectivo factor de calificación T_{max} = Tiempo máximo ofertado en el presente estudio previo y en su totalidad de las especificaciones NOTA 2: Para otorgar el puntaje, el proponente deberá anexar por escrito carta de compromiso en la cual brinda la garantía adicional que ofrece sobre la obra señalada técnicas DE LA	Archivo: 1.2. documentos CONSORCIO GYM	138 (60 meses de garantía)

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

	MACROPROCESO DE APOYO		CÓDIGO: ABSF112
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS		VERSIÓN: 1
	EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL		VIGENCIA: 2020-10-23
			PAGINA: 7 de 3
		INVITACION 047 DE 2024. De igual forma, en el mismo documento deberá indicar el término de respuesta a la garantía, que corresponde al cambio del BIEN O SERVICIO a adquirir, lo anterior ante una posible mala calidad o defecto de fabricación; dicho término no podrá ser mayor a tres (3) días hábiles contados a partir del requerimiento del supervisor. Así mismo el proponente deberá indicar que asume todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente NOTA 3: Para efectos contractuales, el ofrecimiento que realice el futuro proponente y en caso de adjudicación, se incorpora al contrato como una obligación del contratista. NOTA 4: LA GARANTÍA ADICIONAL OFERTADA POR EL PROPONENTE DEBE SER COHERENTE CON EL BIEN Y/O SERVICIO, es decir, el periodo por el cual el oferente se obliga a responder por las condiciones de calidad, idoneidad del bien y/o servicio debe ser acorde a la naturaleza del bien que se asegura.	
2	INGENIEROS RECUPERADORES AMBIENTALES DE COLOMBIA SAS – IGRACO SAS	Se otorgarán MÁXIMO CIENTO TREINTA Y OCHO – (138) PUNTOS al oferente que presente una carta donde se comprometa al ofrecer GARANTIA TECNICA ADICIONAL – CIENTO TREINTA Y OCHO – (138) – PUNTOS, esta será adicional a la establecida en el numeral de REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES y sus notas técnicas, mencionado oferente se deberá comprometer mediante carta de compromiso en la cual, promete brindar una garantía adicional técnica mínima de 3 meses de la obra señalada en el presente estudio previo y en su totalidad. Esto AL MOMENTO DE PRESENTAR LA OFERTA. NOTA 1: Para efectos de la asignación de puntaje a los oferentes se tendrá en cuenta la siguiente fórmula: $P = \frac{T_x + P_{max}}{T_{max}}$ Donde: P = Puntaje a asignar T_x = Tiempo ofertado por el proponente en meses "x" P_{max} = Puntaje máximo para el respectivo factor de calificación T_{max} = Tiempo máximo ofertado en el presente estudio previo y en su totalidad de las especificaciones NOTA 2: Para otorgar el puntaje, el proponente deberá anexar por escrito carta de compromiso en la cual brinda la garantía adicional que ofrece sobre la obra señalada técnicas DE LA INVITACION 047 DE 2024. De igual forma, en el mismo documento deberá indicar el término de respuesta a la garantía, que corresponde al cambio del BIEN O SERVICIO a adquirir, lo	Archivo: 2.1. documentos IGRACO SAS_PROPUESTA A 047_ FORMATO 12- GARANTIA SUPLEMENTARI A.pdf 13,8 (6 meses de garantía)

	MACROPROCESO DE APOYO		CÓDIGO: ABSF112
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS		VERSIÓN: 1
	EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL		VIGENCIA: 2020-10-23
			PAGINA: 8 de 3
		anterior ante una posible mala calidad o defecto de fabricación; dicho término no podrá ser mayor a tres (3) días hábiles contados a partir del requerimiento del supervisor. Así mismo el proponente deberá indicar que asume todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente NOTA 3: Para efectos contractuales, el ofrecimiento que realice el futuro proponente y en caso de adjudicación, se incorpora al contrato como una obligación del contratista. NOTA 4: LA GARANTÍA ADICIONAL OFERTADA POR EL PROPONENTE DEBE SER COHERENTE CON EL BIEN Y/O SERVICIO, es decir, el periodo por el cual el oferente se obliga a responder por las condiciones de calidad, idoneidad del bien y/o servicio debe ser acorde a la naturaleza del bien que se asegura.	
3	ARQQOR ASOCIADOS SAS	Se otorgarán MÁXIMO CIENTO TREINTA Y OCHO – (138) – PUNTOS al oferente que presente una carta donde se comprometa al ofrecer GARANTIA TECNICA ADICIONAL – CIENTO TREINTA Y OCHO – (138) – PUNTOS, esta será adicional a la establecida en el numeral de REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES y sus notas técnicas, mencionado oferente se deberá comprometer mediante carta de compromiso en la cual, promete brindar una garantía adicional técnica mínima de 3 meses de la obra señalada en el presente estudio previo y en su totalidad. Esto AL MOMENTO DE PRESENTAR LA OFERTA. NOTA 1: Para efectos de la asignación de puntaje a los oferentes se tendrá en cuenta la siguiente fórmula: $P = \frac{T_x * P_{max}}{T_{max}}$ Donde: P = Puntaje a asignar T_x = Tiempo ofertado por el proponente en meses "x" P_{max} = Puntaje máximo para el respectivo factor de calificación T_{max} = Tiempo máximo ofertado en el presente estudio previo y en su totalidad de las especificaciones NOTA 2: Para otorgar el puntaje, el proponente deberá anexar por escrito carta de compromiso en la cual brinda la garantía adicional que ofrece sobre la obra señalada técnicas DE LA INVITACION 047 DE 2024. De igual forma, en el mismo documento deberá indicar el término de respuesta a la garantía, que corresponde al cambio del BIEN O SERVICIO a adquirir, lo anterior ante una posible mala calidad o defecto de fabricación; dicho término no podrá ser mayor a tres (3) días hábiles contados a partir del requerimiento del supervisor. Así mismo el	Archivo: 3.2. documentos ARQQOR ASOCIADOS SAS_4.FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE_3.GARANTIA TECNICA ADICIONAL_ANEJO No.12 GARANTIA SUPLEMENTARIA O ADICIONAL.pdf 13,8 (6 meses de garantía)

	MACROPROCESO DE APOYO		CÓDIGO: ABSF112
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS		VERSIÓN: 1
	EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL		VIGENCIA: 2020-10-23
			PAGINA: 9 de 3
		proponente deberá indicar que asume todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente NOTA 3: Para efectos contractuales, el ofrecimiento que realice el futuro proponente y en caso de adjudicación, se incorpora al contrato como una obligación del contratista. NOTA 4: LA GARANTÍA ADICIONAL OFERTADA POR EL PROPONENTE DEBE SER COHERENTE CON EL BIEN Y/O SERVICIO, es decir, el periodo por el cual el oferente se obliga a responder por las condiciones de calidad, idoneidad del bien y/o servicio debe ser acorde a la naturaleza del bien que se asegura.	

El presente documento reposará en la carpeta del proceso y hace parte integral del mismo.

RICARDO ANDRÉS JIMENEZ NIETO
 Director de Bienes y Servicio

WILLIAM ANDRÉS CASTAÑEDA CELEITA
 Director Administrativo Extensión Facatativá

YAIR BELTRAN AMAYA
 Arquitecto Dirección de Bienes y Servicios

Proyectó: Dirección bienes y Servicios

12.1-14.1